

**CÓDIGO N° CPN-CAF-001R-2016**

**ACTA No. 6  
NEGOCIACIÓN**

En la ciudad de Cuenca, a los 02 días del mes de octubre de 2017, siendo las 11:00, en la oficina de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso para la contratación de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCIÓN AUTOPISTA CUENCA AZOGUES Y VÍA MONAY BAGUANCHI”**. Se procede a verificar el quórum, que consta con la presencia del Ing. Jaime Guzmán, Presidente de la Comisión, Ing. Daniel Cárdenas miembro de la comisión; por otra parte el Ing. Paúl Quezada, Procurador Común de la ASOCIACIÓN INTERSECCIÓN AUTOPISTA, invitado de conformidad con el ACTA No. 5 del presente proceso. Actúa como secretaria la Ab. Martha Molina Guzmán.

**NEGOCIACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y CONTRATACTUAL.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a negociar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica, acordando lo siguiente:

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

- Se presentará la metodología de trabajo y cronograma actualizados durante los primeros 10 días calendario desde la fecha de inicio del contrato, para la revisión y aprobación del Administrador del Contrato, así también su presupuesto desglosado de las actividades, detallando las fases y sus respectivos tiempos.
- El levantamiento de información de campo, calicatas, ensayos de laboratorio y ensayos de geofísica, se desarrollará durante la Etapa de Pre-Diseño.
- Por la geología de la zona y por aspectos económicos, se realizará exploración indirecta (geofísica) complementada con la ejecución de calicatas, para lo cual el Consultor presentará la propuesta al Administrador del Contrato para la aprobación correspondiente. En base a los resultados que se obtengan de esta exploración, se programará la ejecución de perforaciones para la determinación de los parámetros geomecánicos para el diseño de la cimentación.
- En función de la información de tráfico disponible, se programarán trabajos de campo, mismos que serán coordinados con el Administrador del Contrato.

**ASPECTOS ECONÓMICOS:**

La oferta económica negociada, cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad, alcanzando un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 175.839,00).



El plazo del contrato de consultoría es de 180 días contados a partir de la notificación de entrega del anticipo. El valor de la oferta negociada es parte integrante de la presente acta y la forma de pago será tal como consta en los términos de referencia.

## ASPECTOS CONTRACTUALES

Se realiza una aclaración a la Cláusula Décima Quinta: Multas, quedando de la siguiente manera:

- Por incumplimientos de los plazos establecidos para la entrega de los informes, el GAD Municipal del Cantón Cuenca multará a EL CONSULTOR, descontando del pago de los informes, la suma equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del hito correspondiente por cada día de retraso. Esta multa será aplicada para las Etapas de Diagnóstico y Pre-diseño.
- Por incumplimiento del plazo total para la ejecución de los servicios de consultoría en su integridad, es decir, dentro del plazo señalado para la entrega del Informe Final, el GAD Municipal del Cantón Cuenca cobrará en concepto de multa, un valor equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso. Esta multa será aplicada para la Etapa de Diseños Definitivos.
- Por incumplimiento injustificado a una orden plenamente fundamentada emitida por el Administrador del contrato, o por incumplimiento de actividades cuyas fechas han sido acordadas de mutuo acuerdo entre las partes, o por incumplimiento injustificado de las demás obligaciones contractuales previstas en este documento, el GAD Municipal del Cantón Cuenca cobrará una multa por cada evento y cada ocasión que ello sucediere, por el valor de uno por mil (1/1000) del valor de la etapa de diseño correspondiente donde se produjo el incumplimiento por cada día de retraso, hasta que se acate la orden. Este valor será cobrado independientemente de las otras multas.
- Las multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste, y serán descontadas por el GAD Municipal del Cantón Cuenca en aplicación de esta cláusula.
- Las multas estipuladas son independientes de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y se deducirán en su totalidad de los pagos pendientes que el GAD Municipal del Cantón Cuenca tenga que hacer al CONSULTOR, sin perjuicio de que se exija el cumplimiento de las obligaciones por parte de ésta.
- Sin perjuicio de la aplicación de las multas, el GAD Municipal del Cantón Cuenca tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONSULTOR del cumplimiento de la obligación principal, esto es del cumplimiento exacto y completo de los términos del presente contrato. Si el monto total de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, el GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá dar por terminado el Contrato anticipada y unilateralmente.

Para el contrato de asesoramiento dispuesto en la Resolución SERCOP No. 072-2016, acorde con lo previsto en el artículo 287 de la Resolución referida, en el Acta de Entrega - Recepción Definitiva se ajustarán los precios, el alcance y los recursos técnicos y humanos de los servicios de asesoramiento; en directa relación con las dimensiones del proyecto resultante de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, partiendo del precio y alcance iniciales establecidos en la oferta técnica presentada.

El oferente manifiesta estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del proyecto de contrato que consta en los pliegos, con la inclusión de las aclaraciones indicadas en la presente acta.

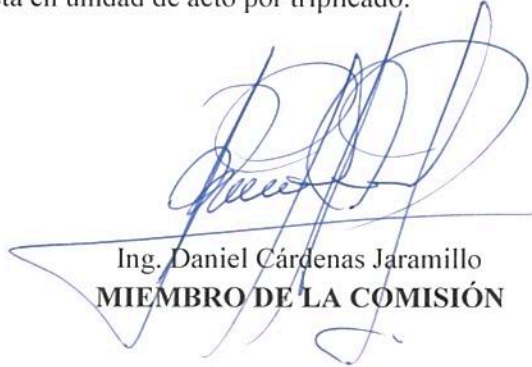




Siendo las 13h00 del día lunes 02 de octubre 2017, se da por terminada la sesión. Para constancia de lo actuado las partes firman la presente acta en unidad de acto por triplicado.



Ing. Jaime Guzmán Crespo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Ing. Daniel Cárdenas Jaramillo  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Ab. Martha Molina Guzmán  
**SECRETARIA**



Ing. Paúl Quezada Palomeque  
**PROCURADOR COMÚN DE LA  
ASOCIACIÓN INTERSECCIÓN AUTOPISTA**

